

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MARTHA OLGA ECHEVERRI OLARTE
Demandado	JOSÉ VICENTE RODRIGUEZ PARRA
Radicado	05001 40 03 028 2020-01423 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere

Allega la apoderada de la parte demandante constancia de la supuesta remisión a través de correo certificado del oficio de embargo del salario decretado por el Despacho a la demandada, no obstante se requiere a la parte ejecutante, para que se sirva aportar copia cotejada del documento enviado, y el reporte de entrega del mismo, previo a tenerse en cuenta el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866abaf41801e5cdec66f9ba9a9eed7ca1cb1ee60235f9570178fd632abb3b7c**
Documento generado en 23/04/2021 08:02:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>